

LAS LEYES SANCIONADAS EN EL AÑO 2012 Y LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL

Culminó el año parlamentario 2012 con “apenas” dos artículos del Código Penal modificados y la ley de Ejecución Penal en su parte referida al período de prueba, para tragedia de algunos y alegría de otros. La nueva edición del Código Penal 2013. Lo que quedó sobre las bancas.

Por Jorge Benavidez

Más allá de que la actividad de la Comisión Redactora del Código Penal¹ ha aquietado un poco los ánimos del legislador, por modificar el plexo normativo represivo, la actividad del Congreso Nacional sobre materia penal y de derechos humanos ha sido intensa.

Empezando por la materia de derechos humanos y, tal como bien lo narra la crónica que publicamos en esta sección, sobre la sanción del Mecanismo para la Prevención de la Tortura, este ha sido un trabajo intenso de legisladores, técnicos parlamentarios y representantes de ONG's, que redundó luego de varios años en la sanción de una ley.

En materia de leyes penales, como anticipáramos en el copete de la nota, sólo hubo dos cambios en el Código Penal; uno, la derogación del párrafo referido al instituto del avenimiento², en el artículo 132; y, la más importante del año a entender de este modesto escriba, la modificación del artículo 80 del Código Penal, con la introducción de la nueva figura del “Femicidio”.³

Finalmente, si nos decidimos a sostener que la ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad también forma parte del Código, apuntamos una reforma más, teniendo en cuenta la modificación que introduce

¹ Ver nota N° 146

² Ver nota N° 140

³ Ver nota N° 141

el “régimen complementario de reinserción para condenados por delitos contra la integridad sexual”.

Pero de lo que no caben dudas, es que este fue el AÑO DEL GENERO, ya que sin dudas las modificaciones operadas, inequívocamente tienen que ver con cuestiones fundadas en la protección de la mujer ante ataques a su integridad psíquica y física, causados por *violencia de género o por situaciones desiguales de posiciones de poder*.

Tema difícil si los hubo donde se pudo ver unánimemente aglomeradas en un solo frente, a todas las legisladoras del arco político parlamentario, y lo mismo vale para aquellos que participaron de los debates en asesores, como juezas, abogadas, sociólogas y técnicas parlamentarias.

Cuenta la anécdota que en una de las tantas reuniones de asesores de una de las comisiones del Senado donde se trató el “Femicidio”, quien moderaba, se las vio negras para conducir el debate e incrédulo veía a sus compañeras formadas en la escuela del derecho penal mínimo, pugnar por el agravamiento de penas para la conductas contra el género; “bueno, es una creación de derecho penal simbólico, tampoco muere nadie...”, se lo escuchó decir resignado a otro asesor, al que no le había temblado la voz para enfrentarse otrora a las ordas *blumberianas*.

Ni hablar de la sesión en el recinto, cuando se trató la derogación del avenimiento, previo al femicidio, un acosado Aníbal Fernández escondiéndose detrás de sus frondosos bigotes pronunció la frase que derivó en el tratamiento de la modificación del artículo 80, que estaba guardada en un cajón desde febrero de 2012: “*Sí quieren que tratemos el femicidio, también lo vamos a tratar!*”... y fue ley.

El proyecto finalmente se sancionó en diputados como originalmente había sido aprobado por la Cámara baja y por unanimidad, pasándole la factura el presidente de la Comisión de Legislación Penal de la Cámara baja, Oscar Albrieu al Senado y, denostando al producto que había enviado la Cámara alta.

Lo contrario ocurrió meses después con la sanción del *régimen especial de reinserción para condenados por delitos contra la integridad sexual*, modificadorio de la ley de Ejecución Penal, ya que Pedro Guastavino, presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado, le

devolvió las atenciones a Albrieu cuando lamentó no poder hacerlo ley por los insalvables errores que contenía el proyecto de ley en revisión, el cual fue sancionado por el Senado y aprobado con sus modificaciones por la Cámara de diputados, devolución de gentilezas que se dice.

Sobre este tema, es importante señalar la astucia de los legisladores para no dejarse llevar por los hechos contemporáneos al tratamiento del proyecto (la muerte de una joven pampeana a manos de un reincidente con posterior defenestración del juez Axel López), que se había iniciado un año antes en silencio y proponer soluciones facilistas; mal o bien, la respuesta fue tratando de no cercenar derechos de las personas privadas de la libertad, más allá de la propuesta de llamar a la ley “Bargna”, nombre de una de las víctimas de uno de estos desgraciados episodios.

Y esa astucia redundó finalmente en poner en la agenda del año que viene (en Senado), un tema de necesario tratamiento, el cual consiste en la modificación integral del Código de procedimientos nacional, navegando definitivamente con rumbo a un sistema acusatorio, como herramienta para el mejor funcionamiento del sistema de justicia penal; ergo, que al tomar la dirección de la investigación el Ministerio Público, libere el número de jueces de instrucción y correccionales, de manera que esto permita la ampliación de los del fuero de Ejecución, que deberían ser cinco, pero como hay dos juzgados creados pero “no operativos” aún son tres, que en realidad son dos porque falta un juez!; y todo ello para casi 10.000 detenidos en la órbita del sistema carcelario federal.

Finalmente lo que quedó en las bancas. Como lo comentáramos a principios de año y luego del fallo de la Corte suprema de Justicia de la Nación, acerca del aborto no punible, rápidamente en ambas cámaras se desempolvaron viejas iniciativas para modificar el artículo 86 del Código Penal, adecuándolo al fallo citado⁴; pero además, también surgieron inteligencias lefgislativas (¿otra vez el género?) orientadas a *despenalizar* el aborto; no obstante a mediados del año parlamentario, un llamado del Ejecutivo tronchó la posibilidad de esa discusión.

⁴ Ver Fallos CSJN F. 259. XLVI. “F., A. L. s/ medida autosatisfactiva” del 13 de marzo de 2012.

Un buen proyecto aprobado en Senado y que durmió en la cámara de Diputados, lamentablemente, es el del Banco de Datos Genéticos, respuesta racional, respetuosa del Estado de Derecho y buena herramienta para la investigación penal, ante la ultramontana parodia de la ley “Megan” vernácula denominada “Registro de Violadores”, insertada en proyectos de ley que hasta llegaron a proponer la castración química.

Finalmente, festejamos que no se haya aprobado en la Cámara de Diputados, el proyecto en revisión del Senado sobre “delitos viales”⁵, el cual no pudo contar con las firmas necesarias para convertirse en dictamen e ir al recinto.

Es decir, ni pasar en rojo un semáforo, cruzar una barrera baja o conducir a más velocidad de la permitida, per sé no serán delito por ahora.
FELICES FIESTAS Y UN PROSPERO AÑO NUEVO.

⁵ Ver N° 122 y 128